



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

## DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DECRETO 288. Por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Derechos Humanos.

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 130, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y PREVIA APROBACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

### DECRETO No. 288

**QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba reformar el párrafo primero del artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

**Artículo 86.-** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima será el organismo público dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **con autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones**, de carácter permanente, de servicio gratuito y de participación ciudadana, que estará a cargo de la protección y defensa en la Entidad, de los derechos humanos que otorgue el orden jurídico mexicano.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 05 cinco días del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ADRIAN OROZCO NERI  
SECRETARIO**

**DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS  
SECRETARIO**